

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que decretó la improcedencia del deslinde y amojonamiento, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Rafael Botero Mejía

Agencias en derecho: \$1.817.052
Total: \$1.817.052

Libardo Martínez Carvajal

Agencias en derecho: \$1.817.052
Total: \$1.817.052

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Deslinde y amojonamiento
Radicado: No. 630014003009 2019 00767 00
Sustanciación: 863*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1.817.052, a favor de Rafael Botero Mejía y la cantidad de \$1.817.052 a favor de Libardo Martínez Carvajal conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 122
Fecha de notificación por estado 30/07/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ecffeb6a900c61ce010ba5590305994eada4d17eb85748c78fa7ae2fadbf63**
Documento generado en 29/07/2021 01:25:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**